



Folleto de los derechos básicos de los Asegurados y Contratantes.

Seguro de Gastos Médicos Mayores Individual

En **GNP Seguros**, uno de nuestros principales objetivos es brindarte en todo momento un servicio de calidad. Por ello te presentamos los derechos que te permiten conocer con claridad el alcance de tu Seguro.

El objetivo de tu Seguro de Gastos Médicos Mayores es cubrir los gastos derivados de la atención médica que llegaras a necesitar para restablecer tu salud conforme a un diagnóstico médico definitivo y de acuerdo con los límites y condiciones de tu Contrato.

Para nosotros es muy importante informarte con total claridad tus derechos como Contratante o Asegurado antes, durante y después de la contratación del Seguro, así como al ocurrir un siniestro.

Proceso de contratación

Asegurado

Contratante

Antes

- Conocer de manera completa nuestro producto con el fin de que puedas decidir el plan y/o Coberturas que mejor se adapten a tus necesidades, así como recibir información sobre las Condiciones Generales del Contrato del Seguro, que contienen el alcance de las Coberturas y su funcionamiento.
- Solicitar al Agente, intermediario o a los empleados y apoderados de las personas morales autorizadas que sin ser Agentes, intervengan en la celebración del Contrato de Seguro, la identificación oficial que los acredite como tales.
- En caso de que GNP te solicite someterte a un examen médico, no se te aplicará la Cláusula de Preexistencia respecto de la enfermedad o padecimiento evaluado y que no hubiese sido diagnosticado en dicho examen.

Durante

- Recibir información sobre las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, el alcance de las Coberturas, exclusiones, su funcionamiento y los motivos por los que se podrá dar por terminado el Contrato.
Recuerda que cualquier omisión o inexacta declaración de los hechos importantes para la apreciación del riesgo, tendrá como consecuencia la rescisión del Contrato de Seguro.
- Las Condiciones Generales se encuentran disponibles en la página gnp.com.mx o puedes solicitarlas nuevamente a tu Agente GNP.
- Solicitar por escrito el importe de la comisión o compensación que le corresponde al Agente, intermediario o persona moral que interviene en la celebración del Contrato de Seguro, teniendo derecho a recibir la información en un plazo que no excederá de 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Podrás optar por las formas y plazos para el pago de la Prima establecidos en el Contrato de Seguro.

Después

- En caso de que el contenido de la Póliza o sus modificaciones sean diferentes a la oferta, podrás pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días posteriores al día en que recibas la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones.
- Solicitar información sobre la Cobertura de tu Póliza, médicos, hospitales, procedimientos en caso de reclamaciones, condiciones de pago directo o reembolso, precios preferenciales en consultas, descuentos con proveedores y orientación médica a través de nuestra línea única de atención a clientes, Línea GNP.
- Recibir la factura para poder realizar la deducción de la misma ante el SAT

Tus derechos cuando ocurre un siniestro

- Recibir los beneficios de la Póliza aun cuando se encuentre en periodo de gracia, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para el pago de la Prima.
- Conocer el motivo de la improcedencia de una nueva reclamación a través de una carta de aclaración emitida por GNP.
- Si no estuvieras conforme con la improcedencia de tu reclamación, podrás acudir a un arbitraje privado, a la CONDUSEF para presentar tu reclamación, o en su caso, al Centro de Justicia Alternativa de tu lugar de residencia.
- En caso de no someterse al arbitraje de la CONDUSEF, dicho organismo, a petición del Asegurado, podrá emitir un dictamen técnico, siempre que del expediente de tu queja se desprendan elementos que permitan suponer la procedencia de lo reclamado. Dicho documento te será de utilidad para hacer valer tus derechos en la vía legal que consideres adecuada.
- Cobrar una indemnización por mora a GNP en caso de la falta de pago oportuno de las Sumas Aseguradas, de las cantidades adeudadas por concepto de reembolso o de la indemnización correspondiente.



Recuerda que tu contrato de Seguro no cubre tratamientos estéticos, cosmetológicos, enfermedades preexistentes, ni aquellas que hayan iniciado en el transcurso de los primeros 30 días siguientes a la contratación de la Póliza, entre otros, además de que algunas enfermedades o tratamientos cuentan con un periodo de espera que deberás cumplir para que puedan ser cubiertos. Para verificar las enfermedades y tratamientos con periodo de espera, así como los no cubiertos, el detalle de las exclusiones y las causas de la rescisión del Contrato, consulta las Condiciones Generales del plan contratado en gnp.com.mx

Si tienes dudas o requieres mayor información, acércate a tu Agente GNP o comunícate a nuestra línea única de atención a clientes:

Línea GNP 55-5227-9000
gnp.com.mx / GNP Seguros

